

RESOLUCIÓN No. 131. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 06 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del arrendamiento de bienes inmuebles, los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo y para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP;

Que, mediante Oficio No. 029-2015-DG-GADM-SR, de fecha 13 de Julio del 2015, la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué, Jefa de Guardalmacén GADM de Santa Rosa del Cantón Santa Rosa; hace conocer al señor Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, el proyecto del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por un monto de 2.040,00, por un plazo de 6 meses;

Que, mediante oficio No. GADMSR-DIRADM-2015-0541-OF, de fecha 14 de julio de 2015, el Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; solicita al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, que se continúe con el trámite para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por el monto de \$ 2,040.00 más IVA; para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, conforme como lo indica la ley;

Que, mediante Memorando No. 1.467-GADM-SR, de fecha 14 de julio de 2015, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone al Econ. Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para el Proyecto del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 290-DF-P.2015, de fecha julio 15 del 2015, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.05.02 con Denominación: EIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Con el programa ADMINISTRACION GENERAL, por un monto de \$ 2,040.00 más IVA; elaborada por la Lcda. Nardi María Carrión, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Memorando No. 1.476-GADM-SR, de fecha 15 de julio del 2015, se dispone al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) se realice el trámite para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** con la Partida Presupuestaria Nro. 111.53.05.02, por un valor de USD 2.040,00 Dólares Americanos más IVA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del procedimiento de Publicación Especial para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** elaborados por la Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué, Jefa de Guardalmacén Municipal (E);

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-003-2015, para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Designar como delegada del presente proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-003-2015, para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL DEPARTAMENTO DE GUARDALMACÉN PARA LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** a la Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué, Jefa de Guardalmacén Municipal (E), quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y

aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Publicación Especial.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 06 de Agosto de 2015, a las 17H00: Notifiqué a la Delegada designada por el Alcalde mediante Resolución No. 131. ACSR- 2015 Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué, Jefa de Guardalmacén Municipal (E) y al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 06 de Agosto de 2015.- Las 14H00



Lcda. Verónica Villacís Yamunaqué
JEFA DE GUARDALMACÉN MUNICIPAL (E)



Sr. Daniel Ramírez V.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

